



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



P.T

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 054-2026-GR.CAJ/DRS/RED.CAJ/DG/AJ

MAD N° 11854479

Cajamarca, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 091-2026-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 11 de febrero de 2026, con registro MAD N° 11854469, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando el "Plan Anual de Trabajo del Curso de Vida Adulto 2026" – Red Integrada de Salud Cajamarca, en base al Oficio N° 078-2026-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/DG/DGS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria Obst. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez, Oficio N° 105-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Miriam Yanina Llajaruna Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado peruano determina la Política Nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 046-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Etapa de Vida Adulto Mujer y Varón", con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de salud, de las personas de la etapa de vida adulto mujer y varón – EVAMV – en las esferas física, mental y social, en concordancia con cada realidad epidemiológica, cultural y geográfica y, como objetivo es el atender integralmente la salud de la etapa de vida adulto mujer y varón a través de los establecimientos de salud públicos y privados en un marco de respeto a los derechos humanos, con enfoque de equidad de género, interculturalidad y calidad;

Que, el envejecimiento del ser humano es un proceso natural, universal, progresivo, irreversible y continua durante todo el ciclo de vida, estando la calidad de vida y la funcionalidad durante la vejez directamente relacionadas con las bases genéticas de la persona, los estilos de vida y las enfermedades sufridas durante la infancia, la adolescencia y la adultez;



<http://www.riscajamarca.gob.pe/>



uecajamarca@riscajamarca.gob.pe



AV. LA CANTUTA #1244



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 054-2026-GR.CAJ/DRS/RED.CAJ/DG/AJ

MAD N° 11854479

Cajamarca, 11 de febrero de 2026

Que, la Red Integrada de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad organizativa desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en la RIS; proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar la salud, ejerciendo mayor control sobre ello y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca, en ese sentido realiza acciones para mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de los servicios de salud del ámbito de su competencia generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de la persona, familia y comunidad;



Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, establece que: "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, por la naturaleza del documento técnico, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general, constituye un acto de administración interna, pues está destinado a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios de la Red Integrada de Salud Cajamarca. De acuerdo con la definición de la referida ley "(...) estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)";



Que, el "Plan Anual de Trabajo del Curso de Vida Adulto 2026", tiene como objetivo general contribuir a mejorar la salud y calidad de vida de la persona adulta, mediante un conjunto de intervenciones que abordan sus necesidades físicas, mentales y sociales, centradas en la prevención de riesgos y la detección temprana de enfermedades; en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de Vida para la persona, familia y comunidad, durante el año 2026;



Que, con Oficio N° 105-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, de fecha 10 de febrero de 2026, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite el "Plan Trabajo Anual del Curso de Vida Adulto 2026", emitiendo opinión favorable para su aprobación indicando que los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, las metas físicas y financieras se encuentran enmarcadas en el Plan Operativo Institucional - 2026 (POI), de la Red integrada de Salud, por lo que deberá continuar con el trámite para la aprobación a través de acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Sanitaria y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 410 - 1712 Salud Cajamarca - Cajamarca;



<http://www.riscajamarca.gob.pe/>



uecajamarca@riscajamarca.gob.pe



AV. LA CANTUTA 11244



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 054-2026-GR.CAJ/DRS/RED.CAJ/DG/AJ

MAD N° 11854479

Cajamarca, 11 de febrero de 2026

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D686-2025-GR-CAJ.DIRESA-DR-SSGE, de fecha 17 de noviembre de 2025, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 410 - 1712 - Salud Cajamarca - Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CURSO DE VIDA ADULTO AÑO 2026 - RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Directora de Gestión Sanitaria, Jefatura de la Oficina de Atención Integral, y responsable del curso de vida adulto la difusión y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados, así como a las áreas correspondientes para fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página institucional de la Red Integrada de Salud Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gestión Sanitaria.
- Atención Integral
- Asesoría Jurídica
- Planeamiento y Presupuesto.
- Portal de Transparencia
- Archivo

RECIBIDO

19 FEB. 2026

PTE GOB

Hora 09:20 Folios... 02



<http://www.riscajamarca.gob.pe/>



uecajamarca@riscajamarca.gob.pe



AV. LA CANTUTA #1244